

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO**

Nombre y descripción

Presentación de testimonio por lotificación y/o relotificación.

Consiste en presentar la relotificación modificando la lotificación de un inmueble, sellando el testimonio notariado de la relotificación, a solicitud del contribuyente.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/016

Plazo de respuesta:

10 días

Fundamento jurídico

- Artículo 8, Fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit 2022.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XXI., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el propietario de un predio que fue sujeto a subdividirse o fraccionar, sufre modificaciones que alteran al original, el propietario debe de regularizar estas modificaciones, mediante la presentación de una escritura notariada y plano debidamente autorizado.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla, muestra la documentación del trámite de relotificación, ventanilla revisa la documentación.
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia, esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

Requisitos

- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada)
- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Comprobante del pago de derechos.
- Permisos municipales de subdivisión o relotificación.
- Testimonio notariado de la lotificación.
- Plano de la lotificación autorizado.
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Testimonio sellado y firmado por la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, boletas de notificación para el pago del impuesto predial de cada lote actualizado.

Tipo de persona

Ambos

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 1281.48 --- Máximo: \$ 1281.48

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguietes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Presentada la documentación y pago correspondiente al trámite solicitado, ventanilla envía al Área de Cartografía para su revisión, digitalización y modificación de cada predio, terminada esta actividad, envía a registros para que actualice la base de datos de control de predios e imprime las notificaciones correspondientes, y se envía a firmas del Director General de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.